

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. ADÁN JIMÉNEZ MEJÍA, LIC. EN DERECHO HORACIO PRADO VICTORIA CONTRALOR MUNICIPAL, LIC. EN CONTABILIDAD LIDIA IVONNE BARRERA VALENCIA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, ARMANDO OCEGUEDA CASTILLO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA TESORERÍA”, “LA CONTRALORÍA”, “EL EVALUADOR” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno Municipal, a través, de la página web del Municipio publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el 29 de abril de 2019, que tiene por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el 31 de mayo se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web de la Página del H. Ayuntamiento de Chiautla.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo vigésima cuarta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

DECLARACIONES

1. DE LA “TESORERÍA”

- 1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, 6,31 fracción IX, 32, 87 fracción II, 93, 95 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 1.2 Que el Tesorero Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Del Trabajo S/N. Col. Centro, Chiautla, Estado de México. C.P. 56030.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, 110 , 111 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que la Contraloría Interna Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Del Trabajo S/N. Col. Centro, Chiautla, Estado de México. C.P. 56030.

3. DE "EL SUJETO EVALUADOR"

- 3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 58 del Reglamento Orgánico Municipal y 60 del Bando Municipal de Chiautla 2019;
- 3.2 Que su titular Lic. en Contabilidad Lidia Ivonné Barrera Valencia, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo décima quinta y vigésima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 4.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 19, 20 fracción I y VI, 23 fracción I, 51 y 52 del Reglamento Orgánico Municipal;
- 4.2 Que su titular Aurelia Natalia Aguirre Ruiz, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23 fracción II, 67, 68, 70, 71, 72, 73 del Reglamento Orgánico Municipal.
- 4.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Del Trabajo S/N. Col. Centro, Chiautla, Estado de México. C.P. 56030.

5. DE "LAS PARTES"

- 5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo X de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "Apoyo a los Adultos Mayores".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL EVALUADOR"

Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);

- a) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y procesos presupuestarios consecuente;
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019;
- f) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO " y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información presentada por "EL SUJETO EVALUADO";
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.

TERCERA. Responsables.

"DE LAS PARTES" designarán, a un representante para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO", derivado de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevaran a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación ubicada en las instalaciones el Palacio Municipal de Chiautla Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en Av. Del Trabajo S/N. Col. Centro, Chiautla, Estado de México. C.P. 56030.

CUARTA. De los formatos autorizados.

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

QUINTA.- Cumplimiento.- “EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendación no podrán exceder del mes de marzo de 2019.

SEXTA.- Incumplimiento de las partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

SÉPTIMA.- Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder mayor a 15 días naturales.

OCTAVA.- Publicidad.- “DE LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA.- Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “AL EVALUADOR”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, por lo cual en caso de duda “EL SUJETO EVALUADO” le solicitará por escrito, la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por triplicado en el Municipio de Chiautla, Estado de México, el día 20 del mes de julio del año 2019.



“LA TESORERÍA”
C.P. ADÁN JIMÉNEZ MEJÍA

“LA CONTRALORÍA”
LIC. EN D. HORACIO PRADO VICTORIA



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
2019 - 2021
AYUNTAMIENTO
Chihuahua


"EL EVALUADOR"
LIC. EN C. LIDIA IVONNÉ BARRERA VALENCIA

AYUNTAMIENTO
Chihuahua
2019 - 2021
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CIVIL

"EL SUJETO EVALUADO"
ARMANDO OCEGUEDA CASTILLO

La presente foja de firmas correspondiente al "Convenio de Coordinación para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" correspondiente al Programa Anual de Evaluación Correspondiente al ejercicio fiscal 2019.


